

OTROSI No 04

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA</b>  Representante Legal <b>DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ</b> C.C. No. 80.012.291
<b>NIT / CC</b>	<b>830.513.773-8</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C</b>
<b>PLAZO</b>	El plazo global del contrato es de <b>VEINTE (20) MESES</b> , que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.
<b>VALOR</b>	<b>MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.503.339.412,00) M/CTE.</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>INTERVENTORÍA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>07 DE JULIO DEL 2021</b>
<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>22 DE JULIO DEL 2021</b>
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN</b>	<b>21 DE MARZO DE 2023</b>
<b>OTROSI 1 DEL 11/10/2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PRÓRROGA: 4 MESES Y 22 DÍAS</b></li> <li>- <b>ADICIÓN: \$310.943.326,00</b></li> <li>- <b>MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS</b></li> </ul>

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

<b>OTROSI 2 DEL 11/08/2023</b>	- <b>PRÓRROGA: SEIS (6) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS</b> - <b>ADICIÓN: \$ 580.000.000,00</b>
<b>OTROSI 3 DEL 29/02/2024</b>	- <b>PRÓRROGA: SEIS (6) MESES</b> - <b>ADICIÓN: \$ 645.996.270,00</b>
<b>SUSPENSIÓN 1 DEL 26/06/2024</b>	- <b>VEINTINUEVE (29) DÍAS: 27/06/2024 AL 25/07/2024</b>
<b>PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 25/07/2024</b>	- <b>SIETE (7) DÍAS: 26/07/2024 AL 01/08/2024</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>	<b>10 DE OCTUBRE DEL 2024</b>
<b>INSTRUCCIÓN OTROSI 4</b>	- <b>PRÓRROGA: UN (1) MES</b> - <b>ADICIÓN: \$50.000.000,00</b> - <b>MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO</b>

**CONSIDERACIONES**

1. La interventoría, **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA**, mediante comunicación No. APP-CNXIII-778-24 del 15 de julio del 2024, solicita al supervisor la prórroga y adición del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, en los siguientes términos:

*“En atención al correo de 22 de junio de 2024, enviado por el supervisor del contrato donde nos solicita “(...) presentar la propuesta económica en donde se relacione el valor mensual de la interventoría teniendo en cuenta el personal mínimo y su permanencia ajustadas conforme a la necesidad para la ejecución de las obras faltantes(...)”, con base en el “(...)el concepto favorable emitido por la interventoría con oficio APP-CNXIII-768-24 del 30 de mayo de 2024 a la solicitud de adición y prórroga radicada por el contratista, en donde se requiere una prórroga de 4 meses para la ejecución de los recursos por adicionar por valor de \$2.032.031.011, y teniendo en cuenta que dicho requerimiento fue enviado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para su revisión, trámite y consecución de recursos(...)”, se procede a hacer entrega de nuestra propuesta considerando que el valor a adicionar por el tiempo requerido corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$420.142.423,00) incluido IVA, equivalente a un valor mensual de \$ \$105.035.606,00, de acuerdo con los siguientes argumentos: (...)*

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN**

*Como quiera que, la suerte de lo principal sigue lo accesorio para garantizar la continuidad y acompañamiento del contrato de interventoría por 4 meses, y teniendo en cuenta particularidades del proyecto para estos 4 meses adicionales, como por ejemplo, la decisión que se tomó de no incluir el componente tecnológico (equipos especiales y equipos de seguridad y control del edificio), indicamos que de acuerdo con los costos actuales pactados del valor de la interventoría, conforme a lo establecido en el Otrosi No. 3, sin incluir el perfil de “Ingeniero de Redes, Seguridad y Software y Control” se calcula en un valor mensual de CIENTO CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$105.035.606,00), incluido IVA, que multiplicados por los 4 meses, arroja la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES*

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

*PESOS M/CTE (\$420.142.423,00), incluido IVA, siempre y cuando no exista cambio en la vigencia presupuestal.  
(...)*

**IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

*Con base en lo mencionado con anterioridad y en el evento que se establezca la viabilidad de adicionar los recursos faltantes de conformidad con el Balance No. 5 presentado a consideración de FINDETER y la SDSCJ el pasado mes de mayo de 2024, se presentan las siguientes solicitudes al Supervisor de FINDETER, con el fin de que se someta al comité técnico y fiduciario la aprobación de las siguientes modificaciones de los términos contractuales del contrato de Interventoría, así:*

*> Modificar la Cláusula Segunda del Contrato, en el sentido de prorrogarlo por el término de 4 meses. Lo anterior con el fin de garantizar el acompañamiento y control por parte de la interventoría, durante todo el plazo de ejecución del contrato de Obra.*

*> Modificar la Cláusula Tercera, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CAURENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$420.142.423,00) incluido IVA, es decir el valor final del contrato corresponde a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.460.421.431,00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, desplazamientos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar.*

*> Tener en cuenta que la adición de recursos solicitada debe cubrir acompañamiento de 4 meses adicionales de la etapa de obra.*

*> Para la elaboración de la presente oferta se utilizaron los salarios del otrosí 3 en donde se definió el incremento del IPC del 9,28%. Si por alguna razón, se pasa de vigencia, se deberá revisar el aumento del IPC.*

*> Se solicita aplicar a la presente modificación contractual, que se efectúe el pago del 100% del valor a adicionar como costo fijo.*

**OBSERVACIONES FINALES**

*La firma interventora deja constancia, que en ejercicio de su labor de control, seguimiento y vigilancia ha efectuado los requerimientos e iniciado los procedimientos de apremio en contra del CONSORCIO PATRIA 806 para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales apuntando a que, en efecto el plazo contractual no fuese modificado nuevamente.*

*Sin perjuicio de ello, la interventoría ha hecho lo que a bien tiene dentro de las competencias y/o facultades que le otorga la Ley y el contrato, dejando las advertencias, salvedades y recomendaciones a la Entidad, para que finalmente tome las acciones necesarias que permitan conjurar las situaciones presentadas y dar cumplimiento efectivo al contrato”*

2. Que la supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, mediante concepto del 1 de agosto del 2024, manifestó:

*(...)*

**“1 SOLICITUDES AL COMITÉ TÉCNICO**

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

1.1 SOLICITUD APROBACIÓN BALANCE CONTRACTUAL PARA INCLUSIÓN DE ÍTEMS No PREVISTOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3- 1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).

1.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).

1.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR UN (1) MES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).

1.4 SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).

1.5 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), FIJANDO UN TIEMPÓ DE 1 MES Y 11 DÍAS PARA EFECTOS DEL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA”.

(...)

**3.4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

(...)

**III. PRÓRROGA POR UN (1) MES PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-SCJ-I-037-2021**

**IV. ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$ 50.000.000 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-SCJ-I-037-2021**

**V. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), FIJANDO UN TIEMPO DE 1 MES PARA EFECTOS DEL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.**

*Si bien la interventoría solicitó la prórroga por tres (3) meses y una adición por valor mensual de \$ 105.035.606 basados en el concepto favorable dado a la solicitud de aprobación del balance contractual y la prórroga por tres (3) meses requerida por el contratista, no es posible prorrogar por la totalidad de tiempo solicitado por la interventoría, debido a que a la fecha no se cuenta con los recursos disponibles. Como bien se ha indicado a lo largo del proceso, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aún se encuentra en proceso de gestión y consecución de los recursos que se requieren para el proyecto.*

*Considerando lo anterior, y después de varias reuniones con la interventoría, y en aras de lograr reiniciar las obras el 2 de agosto de 2024, se consideró que por el momento sólo es posible prorrogar el contrato de interventoría por un mes y adicionar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).*

*Para la adición propuesta se consideró lo siguiente:*

- ✓ *De acuerdo con la reunión convocada por la Secretaría el 23 de julio de 2024 se informó que se estaban gestionando los recursos para los contratos derivados de obras e interventoría por valor de 2.400.000.000; por parte de Findeter se indicó que con dichos recursos no se está cubriendo en su totalidad los costos de la interventoría, como tampoco aquello relacionado con los impuestos y gravámenes causados por el 4x100 y el pago de la estampilla Pro Universidad Distrital Francisco de Paula Santander, por lo que al realizar el cálculo se tiene un desfase de aproximadamente 89 millones.*

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

- ✓ *Así mismo, en la reunión del 30 de julio de 2024, se volvió a indicar por parte de la SCJ frente a la necesidad de realizar el recorte al valor ofertado por la interventoría, ya que solo se están gestionando \$2.400.000.000, indicando que enviaría una propuesta de oferta económica de la interventoría en la que sugiere reducir los porcentajes de los profesionales, para lo cual se aclaró por parte del supervisor de Findeter que precisamente en las diferentes reuniones realizadas con la interventoría se solicitó ajustar los porcentajes de permanencia de los profesionales; no obstante, la interventoría presentó su propuesta manteniendo la mayoría de profesionales conforme a la plantilla definida en el otrosí 3 suscrito el 29 de febrero de 2024, presentando la justificación detallada de cada uno de los profesionales, dejando claro que de requerirse reducir el valor mensual ofertado por \$105.035.606, la firma interventora no estaría interesada en suscribir la prórroga y adición por un menor valor.*
- ✓ *Teniendo en cuenta la proximidad frente al reinicio de la suspensión, la cual se tiene proyectada para el 2 de agosto de 2024, por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se convocó a reunión presencial para el 31 de julio de 2024, en aras de presentar los puntos que se llevarán para aprobación ante el comité técnico y fiduciario, así como la hoja de ruta del proyecto. En el desarrollo de la reunión finalmente se acordó que por parte de Findeter se presentarán para aprobación por parte del comité técnico y fiduciario los siguientes puntos:*
  1. *Solicitud aprobación balance contractual para inclusión de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra del contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*
  2. *Solicitud de prórroga por tres (3) meses contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*
  3. *Solicitud de prórroga por un (1) mes contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*
  4. *Solicitud de adición de recursos por valor de \$ 50.000.000 contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*
  5. *Solicitud modificación de la cláusula segunda – plazo del contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), fijando un tiempo de 1 mes para efectos del cierre y la liquidación de los contratos de obra e interventoría.*

*Después de realizar reunión con la interventoría en la que se evaluó la situación del faltante de recursos, finamente, de común acuerdo entre (SCJ, Findeter e Interventoría), se planteó una propuesta que consiste prorrogar por un (1) mes y adicionar al contrato de interventoría PAF-SCJ-I-037-2021 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). Dicho valor se corresponde con el saldo del contrato de interadministrativo 1580 de 2020.*

*Así, y teniendo en cuenta que en el contrato de interventoría se dispone de dos (2) meses para el proceso de cierre y liquidación del contrato, que se encuentran valorados a \$ 62.107.442,97 cada mes, y con el fin de adicionar los recursos mensuales ofertados por la interventoría en (\$105.035.606), se propone disponer de los recursos de un mes de liquidación del contrato para cubrir el costo de la prórroga propuesta para el contrato por un (1) mes, lo que exige que se realice la respectiva modificación de la cláusula segunda –plazo, con el fin de reducir el tiempo de cierre y liquidación del contrato a un (1) mes.*

**SOLICITUD CONCRETA**

*En consecuencia, esta supervisión recomienda y pone en consideración del comité técnico y fiduciario los siguientes puntos para su aprobación así:*

*(...)*

- 2. Prórroga por un (1) mes contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*
- 3. Adición de recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) al contrato de*

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).

4. Solicitud modificación de la cláusula segunda – plazo del contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), fijando un tiempo de un (1) mes para el cierre y la liquidación de los contratos de obra e interventoría”.

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de agosto de 2024, tal y como consta en el Acta No. 09, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó: “**APROBACIÓN PRÓRROGA POR UN (1) MES, ADICIÓN DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, modificación de la cláusula segunda – plazo del contrato de interventoría No. **3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, fijando un tiempo de un (1) mes para el cierre y la liquidación de los contratos de obra e interventoría e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima Octava. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)** por un plazo de **UN (1) MES**, esto es, hasta el **10 DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

**SEGUNDO: ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE**.-

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)** es de **TRES MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MCTE (\$3,090.279.008,00)**.

**TERCERO: MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** fijando un tiempo de 1 mes para efectos del cierre y la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

**CUARTO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas en las condiciones del presente otrosí.

**QUINTO: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**

Para constancia, el presente documento, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 5 de agosto de 2024.**

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA**

**DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**APPLUS NORCONTROL COLOMBIA**  
**LIMITADA**